

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA – AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPROPIACIÓN

RADICADO No. 91001-31-89-002-2009-00048-00

DEMANDANTE: AERONAUTICA CIVIL

DEMANDADO: ALBERTO VILLAREAL DIAGO Y OTROS

Revisadas las presente diligencias, se tiene que concurre al proceso la señora AMANDA RIVERA DE VILLAREAL quien a través de apoderado judicial solicita ser vinculada como cónyuge sobreviviente del señor ALBERTO VILLAREAL DIAGO (Q.E.P.D.) adjuntando registro civil de defunción donde se verifica que el deceso del demandado en mención ocurrió el pasado 21 de julio de 2021.

Pues bien, de conformidad con lo señalado en artículo 68 del código general del proceso, cuando uno de los litigantes fallezca, se declare ausente o interdicto el proceso continuará el tramite con los herederos o el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, o el curador, para lo cual, corresponde acreditar la calidad de sucesor procesal.

En este sentido, previo a decidir el reconocimiento solicitado, se requerirá a la parte interesada para que aporte a las diligencias los documentos que acrediten la calidad que se alude, en este caso, la de cónyuge de ALBERTO VILLAREAL DIAGO (Q.E.P.D.).

Con base en lo referido, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONCOER personería para actuar a ROBINSON BARBOSA SANCHEZ como apoderado judicial de AMANDA RIVERA DE VILLAREAL, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: REQUIERASE al memorialista en los términos de la parte motiva del presente proveído, en el sentido de allegar el soporte que acredite la calidad de sucesor procesal.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b27e119463596ed914a3d7ad828b8cb182c1b23130fa216d0ae5c060f5fd13a**

Documento generado en 10/08/2023 02:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>